

MEMORANDO PARA CLIENTES

LA OPCIÓN DE BARBADOS PARA VENEZOLANOS

De lo que muchos asesores tributarios internacionales están conscientes, es del cambio en el sistema tributario venezolano. En vigor desde el 1ro de enero del 2002, el sistema de tributación territorial ha cambiado a un sistema de tributación a base mundial, sobre los ingresos de los venezolanos. Con el cambio en el sistema tributario, el gobierno venezolano estableció una llamada “lista negra” de jurisdicciones en conjunto con sus regulaciones de Corporaciones Extranjeras Controladas (CEC). El uso de una jurisdicción listada por parte de contribuyentes venezolanos, para propósitos de estructuración internacional, traerá consecuencias tributarias adversas bajo el nuevo régimen venezolano.

En respuesta a los cambios en el régimen tributario venezolano, asesores internacionales han desarrollado estructuras multi jurisdiccionales que envuelven jurisdicciones no listadas con el propósito de asegurarse de que residentes venezolanos con bienes y negocios alrededor del mundo se mantengan en conformidad con el nuevo reglamento. Un número de las estructuras multi jurisdiccionales tienen en común la interacción de reglas sofisticadas, que conllevan entidades “transparentes” o “indiferentes” en la jurisdicción extranjera no listada y el trato no tan transparente bajo el reglamento fiscal en Venezuela. Problemas frecuentes con estas estructuras son sus altos costos, su complejidad y la necesidad de continua administración en más de una jurisdicción. Además, debido a la complejidad de la estructura es difícil para un individuo venezolano comprender fácilmente los matices de las mismas. Esto significa que los riesgos de que las personas interesadas fracasen a la hora de mantener la integridad administrativa de dichas estructuras son bastante grandes.

LA OPCIÓN DE BARBADOS

Hoy en día Barbados ofrece una opción atractiva en la estructuración internacional para venezolanos, ya que Barbados no está listada y tiene un tratado tributario con Venezuela. El uso de una Compañía Internacional de Negocios (IBC por sus siglas en inglés) en conjunto con el tratado, proporciona la simpleza de una sola jurisdicción y una entidad legal conocida (una compañía) – una combinación de elementos que las estructuras multi-jurisdiccionales carecen con frecuencia.

La Ley de Impuestos sobre la Renta de Venezuela contiene provisiones específicas que determinan cuando y bajo que circunstancias se requiere incluir los ingresos de una CEC en los ingresos de un residente venezolano, sobre una base actual. Hay excepciones estatutarias en este reglamento, las cuales podrían beneficiar a empresarios venezolanos capaces de situar un negocio activo en una jurisdicción de impuestos bajos, aunque sea una de las jurisdicciones listadas. No obstante, para muchos venezolanos con bienes en el exterior de Venezuela, la pregunta crítica que surge es si los ingresos pasivos recibidos a través de una CEC en una jurisdicción con un tratado como Barbados es tributable en manos de residentes venezolanos sobre una base actual.

La opinión profesional en Barbados y Venezuela es, por las siguientes razones principales, que los ingresos pasivos generados por una IBC en Barbados no deben ser incluidos como ingresos en la declaración de renta de un residente venezolano basándonos en la actualidad:

- Las provisiones en la Ley de Impuestos sobre la Renta (ISRL) de Venezuela que estipulan que las provisiones de un tratado tributario de impuestos toma precedencia sobre la ISRL.

MEMORANDO PARA CLIENTES

- Las provisiones del tratado tributario de Venezuela – Barbados ofrecen que cualquier ingreso de fuentes no venezolanas generado por una entidad de Barbados (aun siendo sujeto a bajos impuestos en Barbados) no es tributable en Venezuela. Nota: Dividendos pagados por una compañía en Barbados a accionistas venezolanos serán, probablemente, sujetos a impuestos en las manos de los accionistas venezolanos.

LA ATRACCIÓN ÚNICA DE LAS IBCS DE BARBADOS

Lo que distingue una IBC en Barbados en el contexto venezolano de planificación de compañías domiciliadas en otras jurisdicciones no listadas, es el impuesto bajo (2.5%) recaudado por Barbados sobre los ingresos de la IBC y la ausencia de cualquier retención de impuestos en Barbados sobre el pago de dividendos, intereses o regalías por parte de la IBC. La existencia de impuestos sobre la renta en Barbados, si bien a una tasa baja, y el requisito de que la IBC prepare estados financieros, podría verse como una comparación desfavorable debido a las estructuras multi jurisdiccionales que han sido utilizadas. Sin embargo, basándonos en el número de IBCs que estamos estableciendo en este momento para venezolanos en Barbados, la sustancia adicional que estos requisitos añaden a la estructura es vista como un beneficio por los accionistas ya que sobrepasa el pago de impuestos locales.

Trident Trust en Barbados proporciona servicios para la formación y administración de IBC, las cuales pueden ayudar a sus clientes a obtener los beneficios de la estructuración mencionada en este memorando. Si necesita más información sobre nuestros servicios en Barbados por favor comuníquese con:

Lourdes Segovia
Tel 0-800-100-4232
lsegovia@tridenttrust.com